



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2023-MDI



Independencia, 31 de agosto de 2023



CODIGO TRAMITE
132056-5

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=261948&p=5709>

VISTO: El Informe N° 076-2023-MDI/GDE/SGPE, de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, el Informe N° 133-2023-MDI/GDE/G, de la Gerencia de Desarrollo Económico, e Informe Legal N° 470-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Declaratoria de Nulidad de Oficio de la Resolución de Alcaldía N° 68-2022-MDI, entre otros actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Carta Magna, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de las autoridades de los gobiernos Regionales y de los alcaldes establece que los Gobiernos provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde: "*dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo*", según también lo dispone el artículo 39° de la citada ley;

Que, por su lado, el artículo VII del Título Preliminar de la precitada norma, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 68-2022-MDI, de fecha 02 de marzo de 2022 se resuelve aprobar la Liquidación Técnica Financiera de los Planes de Negocio de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE MDI 2020-I del Distrito de Independencia Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash;

Que, con Informe N° 185-2022-MDI/GDE/SGPE, de fecha 17 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial solicita la aprobación de la transferencia definitiva de la capacidad productiva a las AEOs-PROCOMPITE MDI-2020-I, vía Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe Legal N° 180-2022-MDI-GAJ/G, de fecha 16 de junio de 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica remite informe legal para la aprobación de la transferencia definitiva de la capacidad productiva a las AEO-PROCOMPITE MDI 2020-1;

Que, con Oficio N° 02-2022-MDI/CDEly T, de fecha 15 de agosto de 2022, la Comisión de Desarrollo Económico Local y Turismo, remite informe del expediente de la transferencia productiva a las AEO- PROCOMPITE MDI-2020-I, donde manifiesta que no es de su competencia la emisión de resolución, ya que es un acto de carácter ejecutivo;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2023-MDI



Que, mediante el Informe N°364-2022-MDI/GDE/SGPE, de fecha 22 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial remite informe de absolución con respecto a la Transferencia Productiva a las AEOs- PROCOMPITE MDI-2020-I.



Que, con el Acuerdo de Concejo N° 035-2022-MDI, de fecha 15 de setiembre de 2022, se resuelve Rechazar la Solicitud de Aprobación de Transferencia de la Capacidad Productiva en favor de los AEOs seleccionados del PROCOMPITE MDI-2020-1, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, por no haber reunido la votación mínima requerida por Ley.

Que, mediante el Informe N° 004-2023-MDI/GDE/SGPE, de fecha 27 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, solicita la reconsideración de aprobación de Transferencia de la Capacidad Productiva por parte de la Municipalidad Distrital de Independencia a favor de los Agentes Económicos Organizados (AEOs) del PROCOMPITE 2020-I vía Sesión de Concejo Municipal.



Que, con Informe Legal N° 066-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 10 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Económico el Informe Técnico de Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, PROCOMPITE 2020-1. Por otro lado, se opinó que, para agendar y debatir en el Concejo Municipal de Independencia, se requiere que se cumpla los procedimientos de Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz – PROCOMPITE 2020-1, en función a la “Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” (vigente a la fecha intervención de PRECOMPITE). Asimismo, se solicitó a la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe Técnico de Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, PROCOMPITE 2020-1, en función a la “Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” (vigente a la fecha intervención de PROCOMPITE);

Que, mediante el Informe N° 076-2023-MDI/GDE/SGPE, de fecha 16 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, emite a la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe Técnico del Proceso de Liquidación de los Planes de Negocio y Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva por parte de la Municipalidad Distrital de Independencia a favor de los Agentes Económicos Organizados (AEOs) del PROCOMPITE 2020-I. En sus antecedentes manifiesta que mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDI, de fecha 02 de marzo del 2022, Resuelve aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de los Planes de Negocio de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE MDI 2020-I del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, ejecutado por Administración Directa. (...) en su análisis determina que habiéndose evaluado el procedimiento de liquidación y cierre de las propuestas productivas del PROCOMPITE – 2020-I, a través de la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE se observó que la obtención de Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDI, NO se cumplió con lo que establece el numeral 2) del Cuadro N° 06 - Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL (...). De la misma forma, manifiesta que por lo expuesto

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2023-MDI



la Sub Gerencia de Promoción Empresarial concluye: “Que por ser un PROCOMPITE del año 2020, todas las acciones deberían de haberse llevado con la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”. (...) Asimismo, manifiesta que para la obtención de la Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDI, no se cumplió con la secuencia del Cuadro N° 6 “Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales de las propuestas productivas: (...). En ese sentido, en sus conclusiones solicita al Área de Asesoría Legal evaluar si se resuelve, ANULAR o se retrotrae la Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDI, donde se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de los Planes de Negocio de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE 2020-I;



Que, con el Informe N° 133-2023-MDI/GDE/G, de fecha 19 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, informa a la Gerencia Municipal, respecto al Proceso de Liquidación de los Planes de Negocio y Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva por parte de la Municipalidad Distrital de Independencia a favor de los Agentes Económicos Organizados (AEOs) del PROCOMPITE 2020-I, el mismo que sugiere remitir al Área de Asesoría Jurídica para su análisis y opinión correspondiente, referente a los trámites de Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDI, donde se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de los Planes de Negocio de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE 2020-I;



Que, antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar en líneas generales que la Sub Subgerencia de Promoción Empresarial y Gerencia de Desarrollo Económico, solicitan declarar la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDI, de fecha 02 de marzo de 2022 que resuelve aprobar la Liquidación Técnica Financiera de los Planes de Negocio de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE MDI 2020-I, del Distrito de Independencia Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash;



Que, respecto al anterior, la Sub Subgerencia de Promoción Empresarial y Gerencia de Desarrollo Económico, justifican que la Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDI, NO cumplió con lo que establece el numeral 2) del Cuadro N° 06 Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL (...). De la misma forma, manifiesta que por lo expuesto la Sub Gerencia de Promoción Empresarial concluye: “Que por ser un PROCOMPITE del año 2020, todas las acciones deberían de haberse llevado con la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”. (...) Asimismo, manifiesta que para la obtención de la Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDI, NO cumplió con la secuencia del Cuadro N° 6 “Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales de las propuestas productivas. Además, solicita el procedimiento de Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDI, donde se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de los Planes de Negocio de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE 2020-I;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2023-MDI

Que, en la “Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” (vigente a la fecha intervención de PROCOMPITE), establece el procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas en el marco la Ley PROCOMPITE y su Reglamento. Así, en el numeral 5.2.6) señala que, Liquidación y Cierre 14. En el Gráfico Nro. 7 se sistematiza el diagrama de flujo del procedimiento de liquidación y cierre de Propuestas Productivas en el marco de la Ley PROCOMPITE y su Reglamento. Por su parte en el Cuadro Nro. 6, se describe dicho procedimiento.

Cuadro Nro. 6

**Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas
para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL**

| Nro. | Responsable | Descripción |
|------|--|--|
| 1 | Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL | <p>A partir de la consolidación de los informes de seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas, verifica los criterios para cerrar una Propuesta Productiva, los cuales son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para propuestas productivas con desempeño adecuado, verificará:<ul style="list-style-type: none">○ La ejecución y entrega del 100% de bienes y servicios de cofinanciamiento comprometido por parte de los recursos públicos.○ La ejecución del 100% del presupuesto de cofinanciamiento comprometido por de los AEO.○ El cumplimiento de al menos el 80% de los objetivos del plan de negocios, diferentes a los de ejecución presupuestal.• Para propuestas productivas con desempeño inadecuado verificará:<ul style="list-style-type: none">○ El incumplimiento reiterado de los AEO en la ejecución presupuestal de contrapartida.○ El incumplimiento reiterado de los AEO en relación a los objetivos del plan de negocios, diferentes a los de ejecución presupuestal.○ La generación de retrasos reiterados por parte de los AEO al cronograma de implementación del plan de negocios. |

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2023-MDI




| | | |
|---|--|--|
| 2 | Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL | <p>En función de los criterios de cierre de la propuesta productiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO. • Para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño inadecuado, se solicita al |
|---|--|--|




| | | |
|---|----------------------------|--|
| | | <p>Funcionario Responsable y/o Consultor Externo la elaboración del informe de liquidación de la Propuesta Productiva.</p> <p>En ambos casos se realiza informe de liquidación y se aprueba con resolución.</p> |
| 3 | Concejo Regional/Municipal | <p>Emite Resolución aprobando la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO, tomando en consideración lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Artículo Nro. 11 del Reglamento de la Ley PROCOMPITE sobre la Directiva Nro. 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución Nro. 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya. Directiva Nro. 001-2015/SBN, aprobada con Resolución Nro. 046-2015/SBN • El Artículo Nro. 1 de la Ley PROCOMPITE, que indica la transferencia directa de la capacidad productiva adquirida por el Estado a los AEO. |

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2023-MDI



| | | |
|---|---|--|
| 4 | Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL | Adjunta acuerdo de transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO al expediente o file correspondiente. |
| 5 | Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL | Solicita al Funcionario Responsable y/o Consultor Externo la elaboración del informe de liquidación de la Propuesta Productiva correspondiente, según el caso que se trate. |
| 6 | Funcionario Responsable / Consultor Externo | Elabora informe de liquidación de la Propuesta Productiva correspondiente, según el caso que se trate, tomando en cuenta de no exceder el plazo de siete (5) días y el Formato de Liquidación de la propuesta productiva. |



Que, en ese sentido, recae su nulidad total y en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDI, de fecha 02 de marzo de 2022 que RESUELVE APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de los Planes de Negocio de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE MDI 2020-I del Distrito de Independencia Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, porque NO formalizaron el procedimiento administrativo de aprobación de Liquidación y Cierre de Propuesta Productiva PROCOMPITE MDI 2020-I, de conformidad a la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” (vigente a la fecha intervención de PROCOMPITE), establece de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas en el marco de la Ley PROCOMPITE y su Reglamento;



Que, por otro lado, resulta pertinente mencionar que la declaración de nulidad de un acto administrativo es la potestad que tiene la autoridad administrativa, a su propia iniciativa, de dejar sin efecto un acto administrativo que está produciendo efectos sobre los derechos, obligaciones o intereses de un particular en una situación concreta, a que se constate la existencia de un vicio de validez, siempre que se agrave el interés público o se lesione derechos fundamentales, en concordancia con lo establecido en el artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, en ese orden de ideas, los hechos advertidos se encuentran inmersos en las causales de nulidad contemplados en el numeral 1) del artículo 10° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: “1) *La contravención a la Constitución a las leyes o a las normas reglamentarias*”;

Que, así, en los numerales 11.2) y 11.3) del artículo 11° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que señala que: “**11.2** *La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad.*” “**11.3** *La resolución que declara la nulidad dispone, además, lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido, en los casos en que se advierta ilegalidad manifiesta, cuando sea conocida por el superior jerárquico*”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2023-MDI



Que, los numerales 213.1) y 213.2) del artículo 213° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: “**213.1** En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales”. “**213.2** La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario”;



Que, asimismo, el numeral 213.3) del Artículo 213° del mismo cuerpo normativo, precisa que: “la facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos”;



Que, la nulidad de oficio es una vía para la restitución de la legalidad afectada por un acto administrativo viciado que constituye un auténtico poder-deber otorgado a la administración que está obligada a adecuar sus actos al ordenamiento jurídico. La Nulidad de Oficio no solamente exige la existencia de vicios de legalidad, sino que también obedece la existencia de un agravio para el interés público y la legalidad, agravio que se motiva en la permanencia del acto que se reporta nulo;



Que, mediante Informe Legal N° 470-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 11 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es viable declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDI, de fecha 02 de marzo de 2022 que Resuelve Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de los Planes de Negocio de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE MDI 2020-I del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por NO formalizarse el procedimiento administrativo de aprobación de Liquidación y Cierre de Propuesta Productiva PROCOMPITE MDI 2020-I, de conformidad a la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” (vigente a la fecha intervención de PROCOMPITE); asimismo. Recomienda que la Gerencia Municipal disponga la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (ST-PAD) de la Municipalidad Distrital de Independencia, para que evalúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, que por acción u omisión aprobaron la Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDI, de fecha 02 de marzo de 2022 que resuelve Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de los Planes de Negocio de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE MDI 2020-I del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, porque NO formalizaron el procedimiento administrativo de aprobación de Liquidación y Cierre de Propuesta Productiva PROCOMPITE MDI 2020-I, de conformidad a la **“Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”** (vigente a la fecha intervención de PROCOMPITE);

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Desarrollo Económico y de la Gerencia Municipal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2023-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la Nulidad de Oficio de la Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDI, de fecha 02 de marzo de 2022 que Resuelve Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de los Planes de Negocio de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE MDI 2020-I del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por NO formalizarse el procedimiento administrativo de aprobación de Liquidación y Cierre de Propuesta Productiva PROCOMPITE MDI 2020-I, de conformidad a la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” (vigente a la fecha intervención de PROCOMPITE)

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR que la Gerencia Municipal disponga la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (ST-PAD) de la Municipalidad Distrital de Independencia, para que evalúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, que por acción u omisión aprobaron la Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDI, de fecha 02 de marzo de 2022 que resuelve Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de los Planes de Negocio de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE MDI 2020-I del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, porque NO formalizaron el procedimiento administrativo de aprobación de Liquidación y Cierre de Propuesta Productiva PROCOMPITE MDI 2020-I, de conformidad a la **“Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”** (vigente a la fecha intervención de PROCOMPITE);

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente disposición en el portal web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE